



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 938 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 01 DIC. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00014059 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Eulalia HINOJOSA ASCUE**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-96-CTAR-RI/GSRDA-G, de fecha 16 de Setiembre del año 1 996, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 5% de la Remuneración Básica, correspondiente al Primer Quinquenio, por haber cumplido Siete (07) años y Siete (07) meses de servicios al 31 de Diciembre del año 1 995;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 029-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido Veintiséis (26) años y Dos (02) meses de servicios al 31 de Julio del 2 014; asimismo certifican que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, que es necesario regularizar mediante acto resolutivo;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 28-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 242-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Eulalia HINOJOSA ASCUE**, Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 098 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 31 de Mayo del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 64/100 (S/. 1 681,64) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	PLANIFICADOR IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037	:	270,00
D.U. N° 073	:	96,39
D.U. N° 011-99	:	102,67
D.L. N° 25897 10,23%	:	46,68
D.L. N° 25897 3%	:	13,69
D.L. N° 26504	:	00,00
DIF. X REVISAR	:	12,50
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 840,82

=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $840,82 \times 2 = 1 681,64$

TOTAL A PAGAR : **S/. 1 681,64**

=====

SON: UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años de Serv.



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veintiséis (26) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Junio del año 1 988 al 31 de Julio del 2 014.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MAAV/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

